



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.245/-

QUILLON, Agosto 06 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por la junta de vecinos **VILLA BRISAS DE QUILLÓN;**
2. Acuerdo N° 680 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 113 de fecha 05.08.2019;
3. Inscripción en registro de transferencias de la municipalidad de Quillón, efectuada con el N° 120 del año 2016;
4. Convenio de Subvención Municipal de fecha 06.08.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Villa Brisas de Quillón;
5. Certificado N° 252 de fecha 22.07.2019, de vigencia de Directorio emitido por el Secretario Municipal
6. Certificado N° 124 de fecha 06.08.2019, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
7. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
8. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien le subrogue;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
14. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2019, a la **Junta de Vecinos Villa Brisas de Quillón**, RUT 65.114.345-4, Registro N° 120 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 4.167.293.-** (cuatro millones ciento setenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto **“COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MOBILIARIO Y VAJILLA PARA SEDE SOCIAL”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 “GESTION” Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del Alcalde”

/ovg-

Distribución:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **Junta de Vecinos "Villa Brisas de Quillón"**, RUT 65.114.345-4, Personalidad Jurídica N° 545, otorgada a través de Decreto N° 3.815 de fecha 30 de Septiembre de 2015, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Doña Herminia Mendoza Gonzalez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 120 de fecha 02 de Mayo de 2016, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 113 de fecha 05 de agosto de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 4.167.293.- (cuatro millones ciento sesenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre de 2019.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MOBILIARIO Y VAJILLA PARA SEDE SOCIAL.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

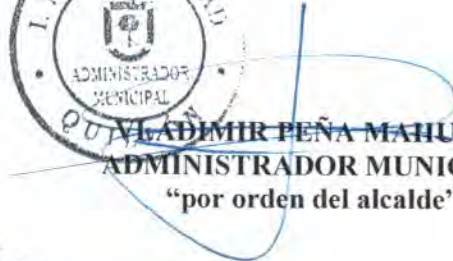
QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de Contraloría Regional del Bío Bío.


SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


HERMINIA MENDOZA GONZALEZ
REPRESENTANTE


ADMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"


EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE